



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar



"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".

Resolución AGT N° 141/13

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de octubre de 2013

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP N° 18/09, Solicitud de Licencia N° 11549, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar, conforme las pautas establecidas en los artículos 124 y 125 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1903 y sus modificatorias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que mediante Módulo AP de Autogestión de Licencias fue cursada la solicitud N° 11549, por la Lic. Paula Andrea Boscaroli solicitando una licencia excepcional con goce, contemplada en el Art. 62 del Reglamento Interno de Personal del MPT, por el periodo del 07 de octubre al 24 de noviembre de 2013.-

Que dicha solicitud se efectuó en virtud de la detención de su hija Camila Speziale en Rusia, quien participaba de una protesta contra la extracción de petróleo en el Ártico, junto a la Agrupación Greenpeace; motivando la necesidad de hacer gestiones diplomáticas dentro y fuera del país.-

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Art. 16 de la Ley 1903,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder licencia excepcional a la Lic. Paula Andrea Boscaroli –LP3462-, por el periodo del 07 de octubre al 24 de noviembre de 2013, en el marco del Art. 62 del Reglamento Interno del Ministerio Público.-

ARTICULO 2.- Regístrese, protocolícese, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

Paula Andrea Boscaroli
ASESORA GENERAL TUTELAR
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ASESORÍA GENERAL
REG N° 171/13 T° XIV F° 399 FECHA 07/10/13

Cecilia Beatriz de Villafañe
CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES